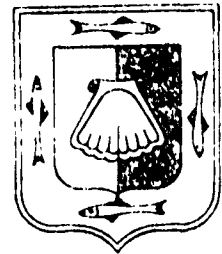




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



**LAS LEYES Y DEMAS**

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

**DIRECCION:**  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.  
Registro DGN-No. 0140883  
Característica. 315112816

## Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

### PODER EJECUTIVO

E D I C T O

A C U E R D O EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 116/93.

--oO--



E D I C T O :

C. SILVIA NUÑEZ DE BERMUDEZ  
P R E S E N T E :

Con fecha 29 de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 116/93, promovido por el C. Licenciado JOSE MARIA CARRILLO SANCHEZ, Apoderado de BANCA SERFIN, S.A., en contra de Usted, en el cual se le esta demandado por la cantidad de N\$7,714.15 (SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE NUEVOS PESOS 15/100 M.N.), como pago de la suerte principal, más intereses legales vencidos y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo y el pago de gastos y costas del presente juicio, en consecuencia: Se dicta auto con efecto de mandamiento en forma para que la demandada sea requerida de pago, consecuentemente, emplacese a la demandada para que dentro del término de CINCO DIAS ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de las prestaciones reclamadas o a oponerse a la ejecución, si para ello tiene excepciones que hacer valer, señalando domicilio el promovente para oír y recibir notificaciones en Javier Mina número 127-2 de esta Ciudad.



JUZGADO I<sup>o</sup> IXTO PRIMERA  
INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
CIUDAD CONSTITUCION, B. C. S.

Cd. Const., B.C.S., Mayo 11 de 1993.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BERTHA TERRAZAS ESPINOZA.

# **BOLETIN OFICIAL**

*DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR*

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883  
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

## S U S C R I P C I O N E S :

POR UN SEMESTRE 1.15% del Salario Mínimo diario.  
POR UN AÑO 2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.